



GOBIERNO DE
MÉXICO

DAI91NAL qrc
I.M.S.S. CD
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
05 FEB 2020
VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN
EONA VICARIO

5020000943
DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
División de Asuntos Consultivos

Of N° 095217614B14/ 01 82

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2020.

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Encargado del Despacho de la Coordinación
de Conservación y Servicios Generales
Presente

Hago referencia al oficio número 09 52 84 1200/6, recibido el 6 de enero de 2020, mediante el cual solicita opinión jurídica respecto del contenido de los Permisos de Uso Temporal Revocables que se celebran con el fin de otorgar el uso de espacios físicos susceptibles de comercializar, que se encuentran en inmuebles propiedad del Instituto.

Sobre el particular, y con fundamento en el artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), y una vez analizados los aspectos jurídicos de los permisos en cuestión, por las Divisiones de Asuntos Consultivos, de Notariado y Operaciones Inmobiliarias y de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, se anexa CD-ROM con las observaciones y comentarios que se consideraron pertinentes.

Es importante señalar que la revisión técnico legal que se realizó no versó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y las demás circunstancias que la Dirección de Administración ha determinado y expuesto en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 6 y 69 del RIIMSS. No omito mencionar que la opinión emitida por esta División a través del presente tiene por objeto apoyar y asesorar jurídicamente a esa área en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Por último, le informo que la presente opinión se encuentra reservada desde el momento de su envío y hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva por ese Órgano Normativo, la cual deberá estar documentada: toda vez que forma parte de un proceso deliberativo por parte del Órgano a su digno cargo, en términos de lo dispuesto por los artículos 101 y 113 fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Elaboró

Mónica A. Cabrera Ramos
Mónica A. Cabrera Ramos
Abogada Proyectista en la División de
Asuntos Consultivos

Autorizó

Michael Padilla Sánchez
Michael Padilla Sánchez
Titular de la División

RECIBIDO
06 FEB 2019
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS
DIVISIÓN DE ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO

RECIBIDO
05 FEB 2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN JURÍDICA
Unidad de Asuntos Consultivos y de
Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
División de Asuntos Consultivos

c.c.p.- Michel J. Luna Velázquez, Titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores.- Presente
María Vianney Amezcua Salazar, Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta.- Presente
Brenda Liliana Ramírez Ortega.- Titular de la División de Notariado y Operaciones Inmobiliarias.- Presente
Sergio Emilio Segura Ortega.- Titular de la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios. Presente

Volante: 06 Folio: 71